

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los señores de la CORPORACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INTEGRADO CENDI:

He auditado los Estados Financieros de la CORPORACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INTEGRADO CENDI al 31 de diciembre de 2018 que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado flujos de efectivo y el resumen de las políticas contables más significativas, dichos estados financieros fueron preparados de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve los datos necesarios para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas internacionales de auditoría NIA. . Estas normas requieren que planee y efectúe la auditoría para cerciorarme que los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera y el resultado de las operaciones. Una auditoría Estados Financieros implica, entre otras cosas, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros, y evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la Administración, y la presentación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que mi auditoría provee una base razonable para la opinión sobre los Estados Financieros que expreso más adelante.

En mi opinión, los citados Estados Financieros auditados por mí, que fueron fielmente tomados de los libros presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la CORPORACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INTEGRADO CENDI a 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones, de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Con base en el desarrollo de mis labores de revisoría fiscal, conceptúo también que hasta el 31 de diciembre de 2018, la contabilidad de la Compañía se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros, los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos de la Compañía y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

La correspondencia, los comprobantes de contabilidad, los libros de actas de registro de acciones se llevan y se conservan en forma adecuada. Las medidas de control interno establecidas para la custodia y conservación de los bienes de la sociedad y de terceros en su poder son las adecuadas, al igual que los procedimientos para garantizar la correcta y oportuna contabilización, autoliquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de que trata la ley 100 de 1993 y el decreto 1406 de 1999.

Atentamente,



YAMIR ALBERTO RIOS RIOS

Revisor Fiscal

TP 86826-T